

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010-00320-00

Auto # 74

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la providencia allegada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa embargo de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente la providencia proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.
2. OFICIAR a la entidad mencionada informando que el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, terminó a través de auto No.030 de fecha 14 de enero de 2015 ^(fl 84), por lo que no es posible dar aplicación a la medida de remanentes.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ